

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{ufn,i,j} = C_{fn,i,j}$$

Considerando que:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CU_{Vn,i,j}* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes *n* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
- C_{ufn,i,j}* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes *n* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
 - m* Mes de prestación del servicio.
 - i* Mercado Relevante de Comercialización.
 - j* Comercializador.
- G_{n,i,j}* Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- T_{n,i,j}* Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T_{m,i,j}) y/o transporte terrestre de gas combustible (T_{vm,i,j}) y/o compresión (P_{m,i,j}) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D_{n,i,j}* Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. No incluye la conexión al usuario final.
- f_{pCn,i,j}* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- CV_{n,i,j}* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- CC_{n,i,j}* Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes *n* y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- C_{fn,i,j}* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *n*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- ρ* Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³			C. Variable (CU _{mij})		
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	D _{mij}	G _{mij}	T _{mij}		CV _{mij}	CC _{mij}
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				958	957	229	0	0	2.187
		Comercial	Rango 1	0	2.000	1.113	957	229	0	0	2.342
			Rango 2	2.001	3.500	758	957	229	0	0	1.987
			Rango 3	3.501	5.000	750	957	229	0	0	1.979
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	741	957	229	0	0	1.970
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.112	957	229	0	0	2.341
			Rango 2	2.001	10.000	756	957	229	0	0	1.985
			Rango 3	10.001	30.000	616	957	229	0	0	1.845
			Rango 4	30.001	50.000	413	957	229	0	0	1.642
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	327	957	229	0	0	1.556
		GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290					
			GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				398	957	229	0	0	1.627
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	238	957	229	0	0	1.467

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	C _{mij}	CARGO FIJO (C _{mij})
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.472	2.477	1.090	1.368	55,9%	44,8%	20%	20%	8,9%	3.480	3.480
COTORRA - CREG 095/09	2.694	2.703	1.180	1.485	56,2%	45,1%	20%	20%	8,9%	6.192	6.192
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.529	2.535	1.412	1.765	44,2%	30,4%	20%	20%	8,9%	4.175	4.175
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.706	2.714	1.518	1.800	43,9%	33,7%	20%	20%	8,9%	6.333	6.333
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.136	2.145	944	1.185	55,8%	44,8%	20%	20%	8,9%	6.223	6.223
EL GUAMO - CREG 101/12	1.982	1.988	964	1.160	51,4%	41,6%	20%	20%	8,9%	4.335	4.335
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.397	2.400	1.221	1.464	49,0%	39,0%	20%	20%	8,9%	2.559	2.559
CHALAM... - CREG 028/13	2.122	2.130	938	1.177	55,8%	44,7%	20%	20%	8,9%	6.050	6.050
EL ROBLE CREG 158/13	2.726	2.735	1.493	1.966	45,3%	28,1%	20%	20%	8,9%	6.584	6.584
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	1.999	2.005	1.393	1.400	30,3%	30,2%	20%	20%	8,9%	4.546	4.546
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.992	1.998	982	1.180	50,7%	41,0%	20%	20%	8,9%	4.458	4.458
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	1.912	1.916	862	1.080	54,9%	43,6%	20%	20%	8,9%	3.480	3.480
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.912	1.916	854	1.070	55,3%	44,2%	20%	20%	8,9%	3.480	3.480